

72 Formática



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"
 "DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA A LA VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ"
 "DECENIO DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0309-2016/MPS.

Sullana, 08 de marzo del 2016.

VISTA: La Hoja Informativa N° 036-2016/MPS-OCI de fecha 08 de marzo del año en curso, emitido por la Jefa (e) del Órgano de Control Institucional, mediante el cual solicita Reestructuración de la Comisión de Cautela;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 10274-2016/MPS de fecha 01.03.2016, se Reestructuró la Comisión Especial de Cautela (CEC) para el proceso de Auditoría Financiera de los años 2013, 2014 y 2015 en la Municipalidad Provincial de Sullana, que realizará la Sociedad de Auditoría Suárez Auditores & Asociados S.A., la misma que está integrada de la siguiente manera

- Presidente** : **Abog. Paola Castillo Barreto.**
Gerente de Asesoría Jurídica
- Lic. Yosip Mateo de la Cruz Aguirre.**
Gerente de Desarrollo Social
- CPC. María Amalia Oliva Zúñiga**
Jefe del órgano de Control Institucional

Que, de acuerdo a la Directiva N° 006-2015-CG/PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoría" en cumplimiento a lo señalado en la Resolución de Contraloría N° 137-2015-CG, que señala en el Acapite 6.9.- Comisión Especial de Cautela.-

La Comisión Especial de Cautela, es el órgano colegiado designado por el titular o representante legal de la Entidad, previamente a la firma del contrato. Quienes sean designados como miembros de la CEC deben mantener independencia en el desarrollo de sus funciones

La CEC está conformada como mínimo por tres (3) integrantes, 2 funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el periodo sujeto a evaluación, uno de los cuales debe ser abogado; y un (1) integrante que será el jefe del OCI o el personal a su cargo que éste último designe quien integrará la CEC en calidad de **Presidente**.

El titular o representante legal de la Entidad que incumple lo dispuesto en el presente numeral, incurre en responsabilidad administrativa funcional.

Que, mediante el documento del Visto, la encargada del Órgano del Control Institucional comunica que en cumplimiento a la normativa antes mencionada, solicita la reestructuración de la Comisión Especial de Cautela; y

Estado a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero - Modificar el Artículo Único de la Resolución de Alcaldía N° 0274-2016/MPS de fecha 01 de marzo del 2016, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo Único - Reestructurar la Comisión Especial de Cautela (CEC) para el proceso de Auditoría Financiera de los años 2013, 2014 y 2015 en la Municipalidad Provincial de Sullana, que realizará la Sociedad de Auditoría Suárez Auditores & Asociados S.A., la misma que estará integrada de la siguiente manera.

- Presidente** : Jefe del Órgano de Control Institucional
- Miembros** : **Abog. Paola Castillo Barreto.**
Gerente de Asesoría Jurídica
- Lic. Yosip Mateo de la Cruz Aguirre.**
Gerente de Desarrollo Social

Artículo Segundo - Precisar que los miembros de la Comisión Especial de Cautela deben mantener independencia en el desarrollo de sus funciones y cautelar el cumplimiento del contrato y de las obligaciones asumidas por la Entidad y la Sociedad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
 Med. GUILLERMO CARLOS TAVARA POLO
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
 Abog. KAROL CELINA MADRIGAL GALLO
 SECRETARIA GENERAL